

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 627917-623791-622111-622729

Apartado Postal 86

Tiraje: 1,100 ejemplares

Valor C\$ 5.00  
Córdobas Oro

AÑO XCVII

Managua, Jueves 25 de Noviembre de 1993

No. 224

SUMARIO

Pag

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos de la Asociación Civil Comité Pro-Trabajos del Barrio Apante.....3681

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

Títulos Profesionales.....3684  
Incorporación Profesional.....3687  
Reconocimiento Profesional.....3688

SECCION JUDICIAL

Subastas.....3690  
Títulos Supletorios.....3690  
Guardador Ad-Litem.....3693  
Declaratoria de Herederos.....3693  
Fede Errata.....3695

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION CIVIL PRO-TRABAJOS DEL BARRIO APANTE

Reg. No. 5244 R/F 849776 Valor C\$ 450.00

El Ministerio Gobernación

En uso de las atribuciones conferidas en la "Ley Creadora de los Ministerios de Estado", Decreto 1-90 publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 87 de fecha 8 de Mayo de 1990; y fundamentado en la "Ley para la Concesión de la Personalidad Jurídica", Decreto No. 639 publicado en la Gaceta, Diario oficial, No. 39 de fecha 18 de febrero de 1981.-

Por Cuanto:

I

A la entidad denominada "Asociación Civil Comité Pro-Trabajos Comunales del Barrio Apante, le fue otorgada Personalidad Jurídica, según Decreto A. N. No. 516 y publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 117 del 19 de

Junio de 1992.-

II

La entidad gozaba del plazo de treinta (30) días a partir de aquella publicación para demandar la aprobación de sus Estatutos, lo que efectivamente ha sido atendido por esta Asociación.-

Por Tanto:

De conformidad con lo relacionado; artículo 3º, inciso 10 y 15 del Decreto 1-90 "Ley Creadora de los Ministerios de Estado"; y artículo 4º, Decreto No. 639 "Ley para la Concesión de la Personalidad Jurídica", este Ministerio.-

Acuerda

Unico

Apruébase los Estatutos de la entidad denominada "Asociación Civil Comité Pro-Trabajos del Barrio Apante", que integra y literalmente dicen:

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION CIVIL COMITE PRO-TRABAJOS DEL BARRIO APANTE.-

Capítulo I

Denominación, Naturaleza, Domicilio y Objetivos.-

Artículo 1.- El Comité de trabajos Comunales del Barrio Apante, cuyas siglas son "Contracoba", es una asociación civil, no lucrativa, no partidista ni religiosa, con domicilio en la ciudad de Matagalpa y de duración indefinida.-

Artículo 2.- Sus principios están basados en la participación activa, voluntaria y de solidaridad vecinal, para desarrollar mejores condiciones de vida.-

Artículo 3.- Sus objetivos son:

Mejorar las condiciones materiales en primer

lugar, del Barrio Apante y posteriormente otros barrios del Departamento del domicilio de la Asociación mediante las siguientes actividades: mejoramiento de calles y andenes; lograr la electrificación del Barrio, construcción de viviendas; mantener el abastecimiento de agua y lograr su potabilización; lograr una letrificación adecuada que permita mejorar el saneamiento ambiental; realizar labor de educación constante en salud preventiva; luchar por la protección y mejoramiento del ecosistema de Apante; realizar actividades culturales y recreativas en la que participen toda la población.-

## Capítulo II

### Miembros

Artículo 4.- Son miembros de la Asociación todas aquellas personas que deseen ayudar al desarrollo y bienestar integral de la Asociación, lo soliciten por escrito, aceptando los principios, Estatutos y Reglamentos de la Asociación.-

Artículo 5.- Derechos de los miembros.-

- a) Tener voz y voto en las decisiones de la Asociación;
- b) Elegir y ser electos para cargos de decisión;
- c) Conocer, aprobar o rechazar los informes que presenten las autoridades de la Asociación.-

Artículo 6.- Deberes de los miembros:

- a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y acuerdos legalmente tomados;
- b) Participar en las actividades que organice la Asociación,
- c) Estar integrado a una de las comisiones creadas por la Asamblea General.-
- d) Aportar las cuotas aprobadas.

Artículo 7.- En el Reglamento se preveerán las medidas que tomará la Asociación, con respecto a los miembros que violenten los estatutos sin llegar a ser causa de expulsión.-

Artículo 8.- La calidad de miembro se pierde por:

- a) Muerte;
- b) Renuncia presentada por escrito a la Junta Directiva quien la tramitará ante la Asamblea General.

c) Expulsión.-

## Capítulo III

### Organos de Gobierno.

Artículo 9.- Los órganos de Gobierno son:

- a) La Asamblea General;
- b) La Junta Directiva.-

Artículo 10.- La Asamblea General está integrada por todos los miembros activos de la Asociación. Tendrá dos tipos de sesiones ordinarias y extraordinarias, habrá quórum con la mitad más uno de los miembros activos y las decisiones se tomarán por mayoría simple de los presentes.-

Se harán citaciones para las sesiones con tres días de anticipación.

Artículo 11.- La Asamblea General sesionará ordinariamente cada dos meses y extraordinariamente cuando un veinticinco por ciento de los miembros lo solicite o bien cuando la Directiva lo considere necesario por situaciones de suma urgencia.-

Artículo 12.- La Asamblea es el máximo órgano de Poder, sus decisiones son de carácter obligatorio, una vez que sean legalmente aprobado.-

Artículo 13.- Funciones de la Asamblea General.-

- a) Elegir a los miembros de la Junta Directiva;
- b) Aprobar los Reglamentos Internos;
- c) Aprobar los Planes de Trabajo;
- d) Controlar el uso y manejo del Patrimonio;
- e) Controlar la ejecución de los proyectos aprobados;
- f) Evaluar el trabajo de la Asociación,
- g) Formar las comisiones necesarias para desarrollar sus actividades;
- h) Aprobar el presupuesto de la Asociación,
- i) Conocer y Aprobar el Balance financiero que presente la Junta Directiva;
- j) Aprobar las propuestas presentadas por los miembros;
- k) Admitir nuevos miembros;

- l) Decidir la expulsión de los miembros que violenten los Estatutos.-
- ll) Reformar los Estatutos.-
- m) Acordar la disolución.-

Artículo 14.- La Junta Directiva estará formada por siete miembros, electos en Asamblea General ordinaria, ocuparán sus cargos por el período de un año, pudiendo ser reelectos por un período más.

Artículo 15.- La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada quince días y extraordinariamente cuando el coordinador convoque, por situación de emergencia. Habrá quórum con la presencia de cuatro miembros y se tomarán las decisiones por mayoría simple.-

Artículo 16.- La Junta Directiva representa a la Asociación ante cualquier entidad gubernamental, judicial o extrajudicial, Instituciones nacionales e internacionales.-

Artículo 17.- La Junta Directiva es el órgano ejecutor de las decisiones tomadas por la Asamblea General. Será responsable de todo el trabajo administrativo de la Asociación y sus funciones son:

- a) Planificar y organizar con las comisiones el trabajo a realizarse;
- b) Controlar la ejecución de los trabajos, fondo financieros y materiales de los proyectos,
- c) Gestionar ante las distintas Instituciones financiamiento y apoyo para la ejecución de los proyectos aprobados pro la Asamblea General,
- d) Informar a la Asamblea General a los organismos, instituciones y grupos cooperantes del desarrollo del trabajo de los proyectos aprobados.-

Artículo 18.- Los cargos de la Junta Directiva son:

- a) Coordinador;
- b) Vice-coordinador;
- c) Secretario;
- d) Financiero;
- e) Fiscal;
- f) Dos vocales.-

Artículo 19.- Funciones del Coordinador:

- a) Representar legalmente a la Asociación con caracter de Apoderado General;
- b) Velar por el estricto cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos aprobados;
- c) Ejecutar los acuerdos tomados por la Asamblea General y la Junta Directiva

Artículo 20.- Funciones del Vice-coordinador.-

- a) Suplir al coordinador en ausencia de este o cuando se lo designe;
- b) Desempeñar las funciones específicas que la Asamblea General y la Junta Directiva le designe, estando en funciones el coordinador

Artículo 21.- Funciones del Secretario.

- a) Hacer las citaciones para las sesiones ordinaria y extraordinaria de la Asamblea General y de la Junta Directiva ;
- b) Comprobar el quórum;
- c) Levantar las actas de las sesiones y garantizar que los miembros las firman.
- d) Llevar el Registro de miembros en el libro respectivo, con expresión de generales y dirección de cada uno de los miembros
- e) Mantener informada a la población de los avances y problemas que se presenten en la ejecución de los proyectos.-

Artículo 22.- Funciones del Financiero

- a) Manejar directamente el patrimonio de la Asociación ;
- b) Llevar al día la contabilidad en los libros respectivos;
- c) Informar a la Asamblea General y a la Junta Directiva del movimiento de los fondos de la Asociación, así como a los organismos o grupos cooperantes y a las autoridades respectivas.-

Artículo 23.- Funciones del Fiscal

- a) Es responsable de velar en conjunto con el coordinador por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamentos, acuerdos y decisiones legalmente tomadas;

- b) Controlar que la Junta Directiva y las comisiones cumplan con sus funciones;
- c) Denunciar las anomalías que encuentre en el funcionamiento de la Junta Directiva y de las comisiones ante la Asamblea General y/o ante las autoridades competentes.-

Artículo 24.- Funciones de los vocales:

- a) Sustituir las vacantes en caso de ausencias temporales o definitivas, de acuerdo al orden de precedencia;
- b) Cumplir cualquier función específica que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General.-

#### Capítulo IV

##### Patrimonio

Artículo 25.- El patrimonio de la Asociación estará constituido por:

- a) Los bienes que al momento de su constitución tenga la Asociación;
- b) Las cuotas ordinarias y extraordinarias de los miembros;
- c) Las donaciones que reciba;
- d) Los bienes que adquiera a cualquier título, siempre y cuando no desnaturalice los fines de la Asociación.-

Artículo 26.- En caso de acordarse la disolución de la Asociación el Patrimonio de la Asociación será destinado según lo decida la Asamblea General.-

#### Capítulo V

##### Disposiciones Finales.-

Artículo 27.- Lo relativo al Sistema electoral estará regido por un Reglamento que apruebe la Asamblea General.-

Artículo 28.- Para reformar los Estatutos se realizará sesión extraordinaria de la Asamblea General.-

Artículo 29.- Para acordarse la disolución, se requiere sesión extraordinaria de la Asamblea General, con un quórum del cien por ciento de miembros y se decidirá con el voto favorable del 90%.-

Artículo 30.- Si se acuerda la disolución, se

procederá a la liquidación del patrimonio para cumplir con los compromisos financieros que tenga al momento la Asociación. Si hubiese remanente se estará a lo dispuesto en el Arto. 26 de los presentes Estatutos.-

Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Dado en la ciudad de Managua a los veintitres días del mes de junio de mil novecientos noventa y tres.- **Alfredo Mendieta Artola**, Ministro de Gobernación.-

---

## UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

---

### TITULOS PROFESIONALES

#### CERTIFICACION.

Reg. No. 5054 - R/F 849544 - Valor C\$ 45.00

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 129, tomo I. del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“ La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-

Por Cuanto:

La Doctora María Isabel Selva González, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas-

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Especialista en Ginecología y Obstetricia para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Once días del Mes de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Tres. El Rector de la Universidad Alejandro Serrano C. El Secretario General Julio E. Icaza G.”

Es conforme, Managua, 11 de Octubre de 1993.-  
Rosario Gutiérrez Ortega. Director

---

#### CERTIFICACION.

Reg. No. 5052 - R/F 938593 - Valor C\$ 40.00  
Complemento: - R/F 849542 - Valor C\$ 5.00

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la

UNAN,

Certifica

Que a la página 310, tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

" La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-

Por Cuanto:

**Fernando Antonio Rojas Ulloa** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas-

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Doctor en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los Diez días del Mes de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Tres. El Rector de la Universidad O. Martínez O. El Secretario General M. Carrión M."

Es conforme. León, 10 de Septiembre de 1993.-  
Gonzalo Alvarado Acetuno. Director.

-----  
CERTIFICACION.

Reg. No. 5053 - R/F 849543 - Valor C\$ 45.00

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 74, tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

" La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-

Por Cuanto:

**José Antonio Tórres Castro** ha cumplido con todos los requisitos por la Facultad de Ciencias Económicas-

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Once días del Mes de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Tres. El Rector de la Universidad

Alejandro Serrano C. El Secretario General Julio E. Icaza G."

Es conforme, Managua, 11 de Octubre de 1993.-  
Rosario Gutiérrez Ortega. Director.

-----  
CERTIFICACION.

Reg. No. 5054 - R/F 849544 - Valor C\$ 45.00

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 129, tomo I. del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

" La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-

Por Cuánto:

La Doctora **María Isabel Selva González** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas-

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Especialista en Ginecología y Obstetricia para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Once días del Mes de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Tres. El Rector de la Universidad Alejandro Serrano C. El Secretario General Julio E. Icaza G."

Es conforme, Managua, 11 de Octubre de 1993.  
Rosario Gutiérrez Ortega. Director.

-----  
CERTIFICACION.

Reg. No. 5102 - R/F 943278 - Valor C\$ 40.00  
Complemento. - R/F 849595 - Valor C\$ 5.00

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 97, tomo III. del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

" La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-

Por Cuanto:

**Judith Cabrera Monge** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología-

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Cirujano Dentista para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los Veinte días del Mes de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Tres. El Rector de la Universidad O. Martínez O. El Secretario General M. Carrión M."

Es conforme. León, 20 de Octubre de 1993. Gonzalo Alvarado Acetuno. Director.

-----  
CERTIFICACION.

Reg. No. 5103 - R/F 943285 - Valor C\$ 40.00  
Complemento. - R/F 849566 - Valor C\$ 5.00

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 325, tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

" La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-

Por Cuanto:

**Helen del Socorro Narváez Juárez** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas

-Por Tanto:

Le extiende el Título de : Doctor en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los Veinte días del Mes de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Tres. El Rector de la Universidad O. Martínez O. El Secretario General M. Carrión M."

Es conforme. León, 20 de Octubre de 1993. Gonzalo Alvarado Acetuno. Director.

-----  
CERTIFICACION.

Reg. No. 5055 - R/F 938411 - Valor C\$ 40.00  
Complemento. - R/F 849546 - Valor C\$ 5.00

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 317, tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

" La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-

Por Cuanto:

**Wilberto Constantino Ochoa Lainez** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas-

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Doctor en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los Diez días del Mes de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Tres. El Rector de la Universidad O. Martínez O. El Secretario General M. Carrión M."

Es conforme. León, 10 de Septiembre de 1993. Gonzalo Alvarado Acetuno.-Director.

-----  
CERTIFICACION.

Reg. No. 5101 - R/F 849599 - Valor C\$ 45.00

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UCA,

Certifica

Que bajo el Folio N° 703, Partida N° 1405 del Libro de Títulos de Graduados en La Universidad Centro americana que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana-

Por Cuanto

La Señorita **Dionis del Rosario Rojas**, Natural de La Paz Centro, Departamento de León, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias de la Comunicación todos los requisitos Académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes-

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciada en

Bibliotecología, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Nueve días del Mes de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Tres.-El Rector de la Universidad P. Xabier Gorostiaga Achalandabaso S.J. El Secretario General Lic: Rosario Sanabria Paguaga.

Es conforme, Managua, Dos de Octubre de 1993.Céspedes Rugama.-Director de Registro y Control Académico.

-----  
CERTIFICACION.

Reg. No. 5104 - R/F 849584 - Valor C\$ 45.00

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UCA,

Certifica

Que bajo el folio N° 687, Partida N° 1373 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en La Universidad Centroamericana que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana-

Por Cuanto

El Señor **Gonzalo Enríque Ramírez Asencio**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Agropecuarias todos los requisitos Académicos del Plan de Estudios correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes

-Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciado en Ecología y Recursos Naturales , para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Quince días del Mes de Julio de Mil Novecientos Noventa y Tres.-El Rector de la Universidad P. Alvaro Arguello S.J. El Secretario General Lic: Rosario Sanabria Paguaga.

Es conforme. Managua, Veintinueve de Julio de 1993.Céspedes Rugama.-Director de Registro y Control Académico.

---

INCORPORACION PROFESIONAL

CERTIFICACION.

Reg. No. 4898 - R/F 849327 - Valor C\$ 45.00

En relación a la solicitud del Doctor **Francisco Martínez Blanco**, de Nacionalidad Cubana, de Incorporación de Título de Especialista en Primer Grado en Cirugía General, otorgado por el Instituto Superior de Ciencias Médicas de la Habana, Cuba, el 30 de Marzo de 1992, Registrado bajo el folio 216, número 5172 y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, 15 y 17 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN, Managua.

CERTIFICA:

Que en Sesión ordinaria número veintidós del veintidós de Julio de Mil Novecientos Noventa y Tres, El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de Especialista en Primer Grado en Cirugía General, del Doctor **Francisco Martínez Blanco**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud el Consejo de la Facultad de Ciencias Médicas y no habiéndose hecho observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los dos días del Mes de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Tres.-Julio E. Icaza Gallard. Secretario General.

CERTIFICACION.

La Suscrita Directora de Registro y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua,

Certifica

que: El Título de Especialista en Primer Grado en Cirugía General del Doctor **Francisco Martínez Blanco** y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporación de la UNAN-Managua; Inscripción No. 72 Folio 93, 94, Tomo I. Managua, 13 de Octubre de 1993.

Dado en la Ciudad de Managua, a los trece días del Mes de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Tres.-Rosario Gutiérrez Ortega.-Directora.

-----  
CERTIFICACION.

Reg. No. 4787 - R/F 849118 - Valor C\$ 45.00

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-LEÓN),

## Certifica

Que en sesión ordinaria del Consejo Universitario del dieciseis de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Tres, adoptó el Acuerdo que integra y literalmente dice:

3.- El Consejo Universitario aprueba: C.- La solicitud de incorporación Profesional del Doctor **Pogosian Samvel Akopovich**, de Nacionalidad Rusa, y en consecuencia se declara legalmente válido e incorporado en Nicaragua, El Título de Médico y Cirujano, extendido por el Instituto Médico Estatal de Osetia, en la Ciudad de Ordzhonikidze, República de Rusia, Julio de 1973, previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en el Título XI de los Estatutos de la UNAN-León; la Secretaría General extenderá Certificación del presente Acuerdo para su inscripción en la Oficina de Registro Académico y ulterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial, a instancia y por cuenta del solicitante.

Dado en la Ciudad de León, a los Siete días del Mes de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Tres.-  
Mauricio Carrión Matamoros.-Secretario General.

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León, hace constar que la presente Certificación fué inscrita bajo el Acta No. 365, página No. 281 y Tomo No. II. del Libro de Incorporación de Títulos obtenidos en el Extranjero que lleva la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

León, 29 de Septiembre de 1993. Gonzalo Alvarado Acetuno. Director.

## CERTIFICACION.

Reg. No. 4788- R/F 849117 - Valor C\$ 45.00

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-LEON),

## Certifica

Que en sesión Ordinaria del Consejo Universitario del dieciseis de Agosto de Mil Novecientos Noventa y tres, adoptó el Acuerdo que integra y literalmente dice:

3.- El Consejo Universitario aprueba: La solicitud de incorporación Profesional de la Doctora **Baguinian Elena Grigorievna**, de Nacionalidad Rusa, y en consecuencia se declara legalmente válido e incorporado en Nicaragua, El Título de Médico y Cirujano extendido por el Instituto Médico Estatal de Yerevan, en la Ciudad de Yerevan, Rusia, el 05 de Julio de 1977,

Previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en el Título XI de los Estatutos

de la UNAN-León; la Secretaría General extenderá Certificación del Presente Acuerdo para su inscripción en la Oficina de Registro Académico y ulterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial, a instancia y por cuenta de la solicitante.

Dado en la Ciudad de León, a los siete días del Mes de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Tres.-  
Mauricio Carrión Matamoros.-Secretario General.

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León hace constar que la presente Certificación fue inscrita bajo el Acta No. 366, página No. 282 y Tomo II. del Libro de Incorporación de Títulos obtenidos en el Extranjero que lleva la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León.

León, 29 de Septiembre de 1993. Gonzalo Alvarado Acetuno. Director.

## RECONOCIMIENTO PROFESIONAL

## CERTIFICACION.

Reg. No. 4900 - R/F 849325 - Valor C\$ 45.00

En relación a la solicitud de la Doctora **Ruth Angélica Rodríguez Lacayo**, de Nacionalidad Nicaraguense, de Incorporación de Título de Doctor en Medicina, otorgado por el Instituto Superior de Ciencias Médicas, el 20 de Agosto de 1986, Registrado bajo el Folio 47, número 1116 y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, 15 y 17 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua.

## CERTIFICA:

Que en sesión ordinaria número veintidós del veintidós de Julio de Mil Novecientos Noventa y Tres, El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de Doctora en Medicina y Cirugía, de la Señora **Ruth Angélica Rodríguez Lacayo**.

Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud el Consejo de la Facultad de Ciencias Médicas y no habiéndose hecho observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los dos días del Mes de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Tres.-Julio E. Icaza Gallard.

Secretario General.

**CERTIFICACION.**

La Suscrita Directora de Registro y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua,

Certifica

Que: El Título de Doctora en Medicina y Cirugía de la Señora **Ruth Angélica Rodríguez Lacayo** y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporación de la UNAN-Managua; Inscripción No. 73. Folio 95, 96, Tomo I. Managua 13 de Octubre de 1993.

Dado en la Ciudad de Managua, a los trece días del Mes de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Tres.-  
Rosario Gutiérrez Ortega. Directora.

**CERTIFICACION.**

Reg. No. 5100 - R/F 849601 - Valor C\$ 45.00

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-LEON),

Certifica

El acuerdo de Incorporación Profesional adoptado por el Rector en Resolución No. 260 del Veintiuno de Noviembre de Mil Novecientos Noventa, que dice: " 1.- Se aprueba la solicitud de Incorporación Profesional del Ingeniero **Sergio Augusto González Coltrinari**, de Nacionalidad Salvadoreño y en consecuencia se declara legalmente válido e incorporado en Nicaragua, el Título de Ingeniero Electrico, extendido por el Instituto Politécnico de Kiev, en la Ciudad de Kiev, el 22 de Febrero de 1990.

Previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Incorporación Profesional, contenida en el Decreto número 132 del 25 de Octubre de 1979 y de su Reglamento.

La Secretaría General extenderá certificación de la presente resolución para su inscripción en la Oficina de Registro y ulterior Publicación en la Gaceta, Diario Oficial, a instancia y por cuenta del solicitante".

León, veintidos de Noviembre de Mil Novecientos Noventa. Mauricio Carrión Matamoros. Secretario General.

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León hace constar que la presente Certificación fue inscrita bajo

Acta No. 258, página No. 174 y Tomo No. II, del

Libro de Incorporación de Títulos obtenidos en el Extranjero que lleva la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León:

León, 22 de Marzo de 1991. Manuel Mayorga González. Director.

**CERTIFICACION.**

Reg. No. 4899 - R/F 849326 - Valor C\$ 45.00

En relación a la solicitud del Doctor **Francisco Martínez Blanco**, de Nacionalidad Cubana, de Incorporación de Título de Doctor en Medicina, otorgado por el Instituto Superior de Ciencias Médicas de la Habana. Cuba, el 26 de Agosto de 1993, Registrado bajo el Folio 164, número 3932 y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, 15 y 17 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua.

CERTIFICA:

Que en sesión ordinaria número veintidós del veintidós de Julio de Mil Novecientos Noventa y Tres, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de Doctor en Medicina y Cirugía, del Señor **Francisco Martínez Blanco**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud el Consejo de la Facultad de Ciencias Médicas y no habiéndose hecho observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los dos días del Mes de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Tres.-Julio E. Icaza Gallard.  
Secretario General.

**CERTIFICACION.**

La suscrita Directora de Registro y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, Certifica que: El Título de Doctor en Medicina y Cirugía del Señor **Francisco Martínez Blanco** y el Certificado de Incorporación fueron registrado en el Libro de Incorporación de la UNAN-Managua; Inscripción No. 71, Folio 91, 92, 93, Tomo I. Managua, 13 de Octubre de 1993.

Dado en la Ciudad de Managua. a los trece días del Mes de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Tres.  
Rosario Gutiérrez Ortega. Directora.

---

---

SECCION JUDICIAL

---

---

SUBASTA

Reg. No. 5274- R/F 849822- Valor C\$ 72.00

Nueve la mañana, dieciseis diciembre este año, venderase al martillo. Camión, marca Kamaz, modelo 4310, color verde olivo, de plataforma, motor número 0957243, chasis número 43100760022653, combustible diesel, placa BQ 01000, valorado: veintiocho mil córdobas.-

Ejecuta: Rommel Saavedra Saavedra.-  
Ejecutado: Ricardo Blandón Dávila.-

Dado Juzgado Primero Civil Distrito León diecisiete noviembre mil novecientos noventitres.- Ramón Pinell Solis, Juez Primero Civil Distrito León.-

3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 4760 - R/F 849237 - Valor C\$ 72.00

Humberto Rivas Angulo, solicita Supletorio, Urbana, Barrio "El Bajo, esta ciudad, Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Ocho Varas Cuadradas, limitada: Oriente: Timoteo Solano y otros.- Poniente: Cementerio Municipal y otros.- Norte Romelia Monterrey y otros; Sur: Rogelio Mendoza.-

Opóngase.-

Término legal.- Dado Juzgado Civil Distrito. Boaco, uno Octubre mil novecientos noventitres.- Juana Mendoza García.- Secretaria.-

3 3

Reg. No. 4761 - R/F 849229 - Valor C\$ 72.00

Pascual Marín Gradis pide Título Supletorio lote terreno una y media manzanas extensión en Loma Fría, Dipilto, Nueva Segovia, llamada San Francisco, limitada: Norte, Emilio Gutiérrez Gutiérrez, antes, hoy Joaquín Averruz, carretera de Dipilto al Suyatal de por medio; Sur, Ramón González, antes, hoy propiedad Apolonia González González, mediando carretera al Suyatal; Este, Apolonia González González y carretera al Suyatal de por medio; Oeste, Margarita Gutiérrez de Ramos, antes, hoy solicitante.

Opóngase.-

Juzgado Civil Distrito. Ocotol, Catorce Octubre, 1993.- José Liberato Jarquín Cáceres.-

3 3

Reg. No. 4762 - R/F 849228 - Valor C\$ 72.00

Pedro Antonio Alvarenga Obando pide supletorio tres parcelas terreno ubicadas Río Arriba, Jalapa, Nueva Segovia, llamadas "Los Naranjos, así: Primer lote: Una y media manzanas, con casa, limitado: Norte, Froilán Rodríguez Vásquez; Sur, solicitante; Oriente, Ladislao Borjas Rosales. Occidente, carretera.- segundo lote una y media manzanas, con lahrazas, limitado: Norte, callejón, solicitante; Sur, Lázaro Benavides; Oriente, Alfonso Zavala; Occidente, carretera.- Tercer lote: dos manzanas labranzas, limitado: Norte, Callejón; Sur, José Espinoza; Oriente, Francisco Tinoco; Occidente, José Espinoza.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito. Ocotol, dieciséis Septiembre, mil novecientos noventa y tres.- José Liberato Jarquín Cáceres.- Secretario.-

3 3

Reg. No. 4763 - R/F 849223 - Valor C\$ 72.00

Juana Pérez Dávila, solicita Título Supletorio Urbana, ubicada en la banda oriental de Camoapa, de este Departamento, compuesta casa y solar, siendo el solar en forma irregular y todo el inmueble limitado: Oriente: Planta "La Perfecta" : Poniente: Ismael Arce calle en medio: Norte: Celina Martínez; Sur: Rosa Gómez.-

Interesados Opónganse.-

Juzgado Civil del Distrito.- Boaco, catorce de Octubre de mil novecientos noventa y tres.- J. Incer M.- H. Cantillano.- Sria. Es Conforme.- H. Cantillano., Sria.-

3 3

Reg. No. 4764 - R/F 849211 - Valor C\$ 72.00

Oswaldo Jara, solicita Título Supletorio de un lote de terreno urbano que sita en Catarina, con los siguientes linderos: Oriente, Calle que conduce al barrio La Cruz, Sucesores de Eduardo Carballo; Poniente: Armando Nicaragua; Norte: Armando Nicaragua; Sur: Nora Jara, Zeledonio Nicaragua, Haydeé Nicaragua y Bernardo Nicaragua.

Opónganse:

Juzgado Local Unico de Catarina, seis de Julio de Mil Novecientos noventa y tres. Silvia Rojas N.- Sria.-

3 3

Reg. No. 4765 - R/F 849210 - Valor C\$ 72.00

María Susana Mora Martínez, solicita Título Supletorio terreno urbano situado en Potosí, Dpto. de Rivas, Norte, Martina Blanco; Sur, Calle; Este, Narcisca Baldelomar y Esmeralda Baldelomar y Oeste, Cora

Avellán.

Opónganse.

Juzgado Unico de Distrito. Ramo Civil.- Rivas, quince de Octubre de Mil Novecientos noventa y tres.- Norma Esther Castillo Díaz. Sria.-

3 3

-----  
Reg. No. 4766 - R/F 849189 - Valor C\$ 72.00

Emilio Arróliga Duarte, solicita Título Supletorio de finca rural de Ciento Veinte Manzanas de extensión ubicada en la Comarca, Sitio Santa Rosa, jurisdicción de Comalapa, departamento de Chontales, Linderos: Norte, Corsino Duarte, Sur Emilio Arróliga Duarte; Este, Pancho Somoza y Gerardo Otero; y Oeste, William Somoza.

Opónganse en el término legal,

Juzgado Civil, Boaco doce de Julio de Mil Novecientos Noventa y Tres.- Juana Mendoza García, Sria.-

3 3

-----  
Reg. No. 4769 - R/F 849130 - Valor C\$ 72.00

Octavio Borge Mejía, solicita, Título Supletorio predio rústico en Tutuwaca de esta Jurisdicción de Muelle de los Bueyes. Con un área de ciento seis manzanas de superficie con los siguientes linderos particulares: Norte: Adolfo Mejía López ;Sur : Catalina Duarte;Este : Hacienda La Virgen;Oeste: Adolfo Mejía López

Interesados opónganse en el término de ley.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Ciudad Rama, a los diez y siete días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y dos.-Adolfo Woo Barrantes., Juez Unico de Distrito.- Griselda Espinoza Vargas., Secretaria de Actuaciones.-

33

-----  
Reg. No. 4770 - R/F 849132 - Valor C\$ 72.00

José Basilio Urbina Granja, solicita, Título Supletorio predio rústico en Presillas de esta Jurisdicción de Muelle de los Bueyes. Con un área de Setenta y cinco manzanas de superficie con los siguientes linderos particulares:Norte: Finca El Castillo;Sur : Río Mico en medio Hollman Fonseca;Este : Margarito Urbina;Oeste: Domingo Rufz

Interesados opónganse en el término de ley.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Ciudad Rama, a los diez y siete días del mes de Marzo de mil

novcientos noventa y dos.Adolfo Woo Barrantes., Juez Unico de Distrito.- Griselda Espinoza Vargas., Secretaria de Actuaciones.-

3 3

-----  
Reg. No. 4771 - R/F 849141 - Valor C\$ 72.00

Miriam Encarnación Robles Vidaurre.- Solicita Título Supletorio de Predio Urbano, Frente a Enimport en Corinto. Limitado: Norte: Beneranda Calero. Sur: Cristóbal Ramírez Mendoza. Este: Claudina Tercero. Oeste: Calle de por medio.

Opóngase.

Juzgado Local Civil de Corinto. Cuatro de Octubre de mil novecientos noventitres. María Elena Gaitán Gaitán.- Secretaria.

3 3

-----  
Reg. No. 4772 - R/F 849145 - Valor C\$ 72.00

Nicolás Reyes Márquez, solicita Título Supletorio de Propiedad ubicada en el Reparto El Recreo, Al Sur del Colegio Centro América, que mide 0.9433 Hectáreas o sea una manzana con 3380.57 vrs2 con los siguientes linderos: Norte: Colegio Centroamérica, Sur: Pista de Circumbalación, Este: Franklin Muñoz y Hansel Michel y Oeste: Reparto El Recreo.-

Interesados Oponerse.-

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua.Managua, treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- Dra. Patricia Brenes Alvarez.- Juez Segundo Civil de Distrito de Managua

3 3

-----  
Reg. No. 4792 - R/F 941318 - Valor C\$ 40.00  
Complemento - R/F 849260 - Valor C\$ 32.00

Héctor Rafael Pérez Delgadillo, Solicita Supletorio de un predio Urbano Ubicado en el Reparto La Providencia Linda: Oriente: Predio de Feliciano Nuñez, Poniente: Predios de José Estaban Micence Alemán y Guillermina Silva; Norte: Calle de medio, el de Rosa Matilde Castillo Sur: El de Félix Pedro Centeno Sánchez.

Opónganse.

JuzgadoPrimero Civil de Distrito. León, Veinticinco de Junio de mil novecientos noventidos. Angela Castillo Polanco., Secretaria.-

3 1

-----  
Reg.No.4729- R/F763845- Valor C\$ 150.00

María Auxiliadora Obando Espinoza, apoderada Generalísima de su hermana Cristina Obando Espinoza, solicita Supletorio Urbano linda: Oriente Teresa Boza; Poniente: Celina Franco; Norte: Marcos Arévalo, y sur: Mercedes Pavón, situada en Diriomo. Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada Once de Octubre de mil novecientos noventa y tres.-Bernarda Cruz.-Secretaria.

3 1

-----  
Reg.No.4773- R/F849138- Valor C\$ 72.00

María del Socorro Romero Rodríguez, solicita título Supletorio propiedad urbana Municipio Tipitapa linderos Norte: Calle del Zanzibar y Consuelo de Urbina, sur Elisa Bojoarge. Este: Estela Escobar y oeste: Estela Escobar.

Opónganse

Término legal Tipitapa once de agosto de mil novecientos noventa y tres.-Litvinia Picado Vásquez Juez Local Unico de Tipitapa

3 1

-----  
Reg. No. 4674 - R/F 849097 - Valor C\$ 72.00

María Nubia Pérez Guerrero solicita Título Supletorio de una Propiedad ubicada en la Comunidad de Buena Vista, Jurisdicción de Nindirí, con las siguientes medidas y linderos: Norte: Veintisiete punto noventa Metros, Cándida Reyes Maldonado; Sur: Aurora Ruíz Cerna, Treinta y ocho punto veinte Metros; Este: Cuarenta y dos Punto noventa metros, Camino Real: Oeste: Cuarenta y dos puntos noventa metros, Sucesión Rosario. Baldizón.

Oponerse término Legal:

Dado en el Juzgado Local Civil, Nindirí, Siete de Septiembre de Mil Novecientos Noventitres. Las diez y quince de la mañana.-Maritza Guzmán López.-Secretaria.

3 1

-----  
Reg. No. 4927 - R/F 564250 - Valor C\$ 72.00

Jorge Alfredo Hernández Santelis, solicita Supletorio lote terreno una Manzana, ubicado Dipilto, Nueva Segovia, lindante; Norte: Ventura Flores Hernández mediando camino; Sur: Concepción Ayestas y Dominga Flores Garay; Oriente: Modesto Ayestas; Occidente: Jaime Albir, mediando carretera.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Ocotál, Seis de Agosto de

1993.José Liberato Jarquín Cáceres.Secretario.

3 1

-----  
Reg. No. 4926 - R/F 564247 - Valor C\$ 72.00

Ramón González Rodríguez y Jorge Alberto Rodríguez Sarantes, piden Título Supletorio Propiedad Rústica compuesta Dos Lotes: Uno Sesenta y Siete Manzanas, llamada Las Pozas, limitado Norte: José Sarantes; Sur: Róger Zepeda y resto Propiedad vendedores; Oriente: Terreno vendedores Gerardo Blandón Herrera, Antonio y Lucío Rodríguez Gradiz; Occidente: mediando camino, predio solicitantes; y otro lote sesenta Manzanas extensión llamado Las Cuyas, limitado; Norte: predio José Sarantes; Sur: propiedad vendedores; Oriente: mediando Camino Real, terreno compradores; Occidente, predio vendedores; ambas ubicadas Jurisdicción Jícaro.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Ocotál, siete de Octubre de 1993.José Liberato Jarquín Cáceres.Secretaria.

3 1

-----  
Reg. No. 4925 - R/F 564245 - Valor C\$ 72.00

Gloria Carrasco Rodríguez de Talavera, solicita Título Supletorio, lote terreno, veintitres y media manzana extensión ubicada Valle Quisulí, Jurisdicción Mozote Nueva Segovia, limitado; Norte: Juan Corrales y Santiago Castellón Sarmiento; Sur: Santos Laguna y Rodolfo Ordeñana; Oriente: William Ardón Martínez y Rosa Zepeda Ríos; Occidente: Jorge Ortez mediano Río Quisulí.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Ocotál, siete de Octubre de 1993.José Liberato Jarquín Cáceres.Secretario.

3 1

-----  
Reg. No. 5114 - R/F 331123 - Valor C\$ 111.00

Adriana Amador Solano, solicita Título Supletorio Finca Urbana ubicado en el Barrio San José de Santo Tomás, compuesta de un Solar que mide Catorce Varas, de Frente por Veinte varas de Fondo, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Ramona Molina, calle enmedio; Sur: Miguel Villegas Sánchez; al Este: Agustín Amador y Oeste: Marlene Matamoros. Quien pretenda derecho.

Opónganse.

Dado en el Juzgado de Distrito. Ramo Civil, Acoyapa, Cuatro de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Tres. Dr. Ronald Duarte Sevilla. Juez de Distrito

Es conforme. Peter Sirias Bravo. Secretario.

3 1

---

GUARDADOR AD-LITEM

Reg. No. 4947 - R/F 849370 - Valor C\$ 72.00

Bayardo Herrera Lara, solicita se le nombre Guardador Ad-Litem al Señor Get Nottebohm, para que lo represente en Juicio Ordinario de Pago que se encuentra radicado en este Juzgado.

Opónganse término Legal.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los siete días del Mes de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Tres. Vida Benavente Prieto. Abogado y Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. X. Almanza. H. Secretaria.

3 1

---

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Reg. No. 4936 - R/F 849396 - Valor C\$ 24.00

Alma Nubia Chavarría Baca, solicita decláresele Heredera, como Cesionaria Derechos Hereditarios en las Sucesiones de: Francisca Villachica Romero de Cuarezma y José de los Santos Cuarezma Hernández, hecha por su hija común María Mercedes Cuarezma Villachica. Interesados

Oponerse en término de ocho días.

Juzgado cuarto Civil Distrito. Octubre Veintiseis de Mil Novecientos Noventa y Tres. Encarnación Castañeda Miranda. Juez Cuarto para lo Civil del Distrito de Managua.

-----  
Reg. No. 5019 - R/F 849267 - Valor C\$ 24.00

Maritza del Socorro Gaitán Alegría, mayor de edad, soltera, ama de casa y de este domicilio, solicita decláresele heredera en unión de su hijo: Osmán Douglas Sánchez Gaitán.- Bienes, derechos y acciones que dejara su compañero de vida y padre respectivamente: Guillermo José Sánchez Rojas.

Opónganse dentro del término de ley, quien tenga igual o mejor derecho.-

Juzgado Cuarto Civil del Distrito. Managua, cinco de Octubre de mil novecientos noventa y tres.- Dr. Encarnación Castañeda.- Juez Cuarto del Distrito para lo Civil de Managua.-

-----  
Reg. No. 5203 R/F 849729 Valor C\$ 48.00

La señora Ester del Carmen Gudiel Artola se ha presentado a este Juzgado solicitando se le declare heredera de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su madre legítima señora Paula Arzobispo Artola Reyes. La solicitante señala como bienes los siguientes: Un inmueble ubicado de la gasolinera Esso, media cuadra al Este inscrito con el número 31,125, tomo 418, folio, 166-167, asiento 1.-

El que creyere tener igual o mejor derecho que el solicitante debiera presentarse a este Juzgado dentro del término de ocho días a hacer la oposición.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Tipitapa a los diez de la mañana del día nueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- Dra. Luz Amparo Caldera Jerez, Juez Unico de Distrito de Tipitapa.- Alejandro Calderón Flores, Secretario de Actuaciones Juzgado Unico de Distrito de Tipitapa.-

-----  
Reg. No. 5276 - R/F 849821 - Valor C\$ 24.00

Yolanda del Rosario Herrera Uriarte, solicita decláresele heredera ab-intestato unión hermanas: Yelma Aurora de Jesús y Miriam del Socorro, Herrera Uriarte, por sí, y como cesionarios hermanos: Domingo Edelberto y Mario Antonio, Herrera Uriarte, y cesionarios todos porción coyugal padre Juan Francisco Herrera Flores, de bienes, derechos y acciones que al morir dejó madre Ana Julia Uriarte de Herrera.-

Señala bien rústico sito kilómetro once y medio carretera Masaya-Managua, inscrito No. 3.904, de la cual forma parte la herencia en lote indiviso con superficie original de cinco manzanas, reducida a casi tres manzanas.-

Interesados opónganse término legal.-

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito.- Managua, veintiseis de octubre de mil novecientos noventa y tres.- Las doce meridianas.- (f) Patricia Brenes Alvares, Juez.-

-----  
Reg. No. 5232 - R/F 849769 - Valor C\$ 24.00

Ernestina Isabel, Orlando Enrique y Alfonso todos de apellido Duarte Corea solicitan se les declare herederos universales de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara Manuela Ernestina Corea Peralta.-

Interesado oponerse en el término de Ley.-

Dado a los veintisiete días de octubre de mil novecientos noventa y tres.- Dr. Antonio Aguilar L., Juez Primero Civil de Distrito de Managua.-

-----  
Reg. No. 5251 R/F 749583 Valor C\$ 24.00

Ana del Cármen Alvarado, solicita decláresele heredera universal, bienes, derechos, acciones, su tía Adelina Alvarado López.- Acervo hereditario propiedad urbana, ubicada parte nor-occidental.-

Opónganse.-

Juzgado Distrito, Somoto, 12 Noviembre 1993.- Reyna de Cano.- Sria.-

-----  
Reg. No. 5250 R/F 749601 Valor C\$ 24.00

Leonel Lorente Morán pide declaratoria herederos bienes, derechos, acciones su esposa Isabel Peralía Sequeira de Lorente. Menciona bien mueble.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito. Ocotal, veintiocho octubre, mil novecientos noventitres.- José Liberato Jarquín Cáceres, Secretario.-

-----  
Reg. No. 5231- R/F 849782- Valor C\$ 24.00

Romeo Napoleón Osegueda, solicita que su hija, Elba Elena Osegueda Rivas, sea declarada heredera de todos los bienes, derechos y acciones de su madre Indiana Rivas Leiva.-

Opóngase término legal.-

Dado en el Juzgado Primero de Distrito de lo Civil de Managua, Managua, veinte y cinco de Octubre de mil novecientos noventa y tres.-Dr. Antonio Aguilar Leiva Juez Primero de Distrito Civil, Managua.- Dalia Sánchez.-

-----  
Reg. No. 5252- R/F 749582- Valor C\$ 24.00

Paula Leocadia Torrez de Espinoza, solicita decláresele heredera universal, bienes, derechos, acciones de su madre Angela Custodia Ordoñez de Torrez.- Bienes urbano Somoto.-

Opónganse.-

Juzgado Distrito, Somoto, 12 Noviembre 1993.- Reyna de Cano.- Sria.-

-----  
Reg. No. 5266- R/F 766447- Valor C\$ 33.00

Gabriel Pasos Wolff, unión hermana solicita decláreseles herederos difunto padre Juan Pasos Bermúdez.- Bienes, derechos acciones.-

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintisiete octubre mil novecientos noventitres.- Bernarda Cruz.- Sria.-

-----  
Reg. No. 5205 - R/F 849739 - Valor C\$ 24.00

Marina Antonia Quintanilla Jarquín, Viuda de Solórzano, mayor de edad,viuda, doctora en Farmacia y de este domicilio, solicita se le declare Junto con sus hijos Guillermo José, Karla Marina y Margui del Socorro, todos de apellidos Solórzano Quintanilla herederos universales de todos los bienes, derechos y acciones del causante doctor Guillermo Alberto Solórzano Avellán.-

Interesados oponerse en el término de ley.-

Managua, quince de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- Dr. Antonio Aguilar Leiva.- Juez Primero Civil de Distrito de Managua.- Dalia Sánchez.- Sria.-

-----  
Reg. No. 5206 R/F 849742 Valor C\$ 24.00

José Félix Hernández Borge solicita declaráresele heredero único bienes, acciones, difunta esposa Camila del Cármen Martínez Ampié.-

Oponerse.-

Juzgado Civil Distrito.- Masaya, noviembre diez, mil novecientos noventitres.- Helmore Miranda S. Secretaria.-

-----  
Reg. No. 5092 R/F 849590 Valor C\$ 24.00

Norma Dina Bermúdez Ramírez solicita se le nombre junto con su hermano Guillermo Enrique, heredera bienes, derechos acciones, difunto padre Guillermo Bermúdez Rivera, sin perjuicio porción conyugal Sra. Dora Ramírez viuda de Bermúdez, cónyuge sobreviviente.-

Oponerse.-

Juzgado Civil Distrito.- Masaya, Octubre diecinueve, mil novecientos noventitres.- Helmore Miranda S. Secretaria.-

-----  
Reg. No. 5228 R/F 9389 Valor C\$ 25.00

Eduardo de Jesús Merced Picado, solicita decláresele único y universal heredero, bienes, derechos acciones fallecer dejara Ignacia Mendoza Picado.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil del Distrito. Chinandega,

dieciseis noviembre mil novecientos noventitres.-  
Esperanza Martínez.- Secretaria.-

-----  
Reg.No.5147- R/F84665- Valor C\$ 24.00

Felipa Cristina Mejía Flores, solicita declárese heredera única y universal de los bienes, derechos y acciones dejado su difunto hijo Nelson Mejía Flores ,principalmente de una cuenta corriente No.300.00839.76 del Banco cuenta Banca caja Zagunto de la calle Convento Santa Clara No.10 Baj. de Valencia, España.

Opongáanse.-

Juzgado Civil Distrito.-Boaco cuatro noviembre mil novecientos noventa y tres.-H. Cantillano Sria.

-----  
Reg. No. 5148- R/F 849666- Valor C\$24.00

Luz Marina Bustos, solicita declararse heredera universal, bienes,derechos, acciones, sucesión intestada difunta madre Bertha Cárdenas Morales.-

Opongáanse

Juzgado Distrito Rivas, siete, octubre de mil novecientos noventitres.-Fátima Beteta. Sria

-----  
Reg. No. 5159- R/F 849677- Valor C\$24.00

Adilia Ramírez Hernández viuda de Basteguieta solicita decláresele heredera universal, bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara su marido Dr. Roberto Guadalupe Basteguieta Rodríguez.

Opongáse

Juzgado Cuarto para lo Civil del Distrito.- Managua, diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres.-Carlos Reyes R. Srio.

-----  
Reg. No. 4916 - R/F 564066 - Valor C\$ 24.00

María Jesús de la Buena Esperanza González Marín. Ocotál, pide Declaratoria Heredero Bienes, Derechos, Acciones su Padre José María Marín Hernández. Menciona bienes deslindado e inscrito.

Juzgado Civil Distrito. Ocotál 23 de Agosto de 1993.Mayela Bonilla Mairena.Secretaria.

-----  
Reg. No. 5091 - R/F 849591 - Valor C\$ 24.00

Nosotros: Juan Francisco, soltero, enderezador, Germán Danilo, Casado, Contador, Wilmer Orozco, Soltero, Contador, Sonia María, Soltera, Ama de Casa, Francisco Javier, Casado, Contador, Jessenia María,

Soltera, Estudiante; menor de edad, todos los apellidos Orozco, mayores de edad y de este Domicilio. Solicitamos se nos Declare Herederos Universales, de todo los Bienes, Derechos y Acciones, que al morir dejara nuestro Padre Señor: Ambrosio Orozco. Opóngáanse. dentro del término de Ley, quien tenga mejor o igual derecho.

Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua, Managua, Nueve de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Tres.Dra: Patricia Brenes Alvarez.Juez Segundo Civil de Distrito.-Managua.

-----  
Reg. No. 4935 - R/F 849399 - Valor C\$ 24.00

Gilma del Rosario Ruíz, solicita Declaratoria de Herederos de todos los Bienes, Derechos y Acciones que dejara su Madre Señora: Dorotea Ruíz Peralta.

Opongáanse Legalmente.

Juzgado de Distrito Civil. Estelí, Treinta de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Tres.Rosa Yadira Torres M.Sria. A.

---

#### FE DE ERRATAS

En Gaceta No.215 del 12-Nov-93 se omitió publicar con 3-3 los títulos Supletorios Siguientes. 4668-4669-4618-4616-4612-4492-4493-4490

Reg.No. 4668 - R/F - 849026 Valor C\$ 72.00

Janneth Omeir de Wison, solicita supletorio de un lote de terreno situado en el barrio Brig Bay Corn Island, lindando al norte; sucesión Beer, Sur; Familia Avilés, Este: Familia Sánchez, Oeste: Iglesia Alfa.-

Dado Juzgado Unico de Distrito Bluefields, a los veinticuatro días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y tres.J. J. Malespín C.- Secretario.

3 3

-----  
Reg. No. 4669 - R/F - 577864 -Valor C\$ 60.00  
Complemento-. R/F 849131-Valor C\$ 12.00

Germán Gerardo Aráuz Valle, solicita título supletorio propiedad rústica ubicada comarca "Río Negro" esta jurisdicción Municipal de ciento diez manzanas extensión superficial. Limita Este: finca de su propiedad o sea de Gerardo Aráuz Valle. Oeste: Cooperativa "La Reforma" carretera en medio. Norte: Clemente Sánchez y Gerardo Aráuz Valle y Sur: propiedad de Fidel Rodríguez y Cooperativa "La Reforma"

Opongáse.-

Juzgado Civil de Distrito.- Boaco, ocho de Octubre

de mil novecientos noventa y tres.-H. Cantillano.-  
Secretaria.

3 3

-----  
Reg. No. 4618 - R/F - 848928 Valor C\$ 72.00

Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados solicita: Sub-Urbano. Palacagüina. Madriz. Norte y Este: Propiedad de Catalino Martínez; Sur: Propiedad de Antonio Martínez y Ramón Cornejo. Oeste: Propiedad de Serapio González; camino de por medio.

Opóngase:

Juzgado Local Palacagüina de Septiembre de 1993. Betty Martínez.-Secretaria.

3 3

-----  
Reg. No. 4616 - R/F - 848932 Valor C\$ 72.00

Marvin Antonio Pérez y Agustín Pérez Ríos, solicita Títulos Supletorio de un lote de terreno de diecinueve mil ochocientos veintitrés punto doce mil sesenta y ocho varas cuadradas (19,823.12068 varas cuadradas), ubicado en esta ciudad de Managua, en los alrededores del camino a la Cuarezma, con los siguientes Linderos: Norte: Colectivo de Trabajo Martha Angélica Quezada, Sur: Taller del INRA y Salvador Ríos, Este: Genaro Mayorga y Oeste: Cooperativa Oscar Turcios.- Dado en el Juzgado Segundo de Distrito de Managua.-

Managua, treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y tres.- Dra. Patricia Brenes Alvarez.- Juez Segundo Civil de Distrito de Managua.- Claudia Alvarez C.- Secretaria.

3 3

-----  
Reg. No. 4612 - R/F 848948 Valor C\$ 72.00

Luis Alberto Pérez Baca. Solicita Título Supletorio de predio Urbano en Corinto. Limitando Norte: Ernesto Acevedo. Sur; Mercedes García Este: Calle de en medio, Adolfo Altamirano. Oeste: Predio de Alcaldía Municipal. Dirección: Frente a Enimport. Corinto.

Opóngase.

Juzgado Local Civil de Corinto. cuatro de Octubre de mil novecientos noventa y tres. María Elena Gaitán Gaitán.- Secretaria.

3 3

-----  
Reg. No. 4492 - R/F 848838 Valor C\$ 144.00

Alberto Danilo Sotomayor Baez, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Turismo y de

este domicilio, solicita en nombre de su menor hijo José Isidro Sotomayor Acevedo, título de dominio supletorio de un lote de terreno de Quince Mil Seiscientos Secenta y Cinco Punto Noventa Metros Cuadrados, situado en el Balneario de Huehuete, con los siguientes linderos, Norte: Lilli Corea, mide ciento veinte y nueve punto noventa metros; Sur: Antonio Gutiérrez y otros, mide ciento cincuenta y seis punto ochena metros; Este: Camino que conduce de Casares a Huehuete, mide ciento veinticinco punto treintiuno metros, Oeste : Oceano Pacífico, mide noventa y seis punto cero cinco metros.-

Juzgado Civil de Distrito .- Jinotepe Jinotepe, Veinticuatro del mes de Septiembre del año Mil Novecientos Noventa y Tres. Yader Cortez Barberena Juez.de Dto.Jinotepe

3 3

-----  
Reg. No. 4493 -R/F 848837- Valor C\$ 144.00

Alberto Danilo Sotomayor Báez, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Turismo y de este domicilio, solicita a nombre de su menor hijo José Isidro Sotomayor Acevedo, título supletorio de un lote de terreno de Doce Mil Setecientos Diez Puntos Diecisiete Metros Cuadrados, situados en el Balneario de Huehuete, con los siguientes Linderos. Norte Emilio Rapacciolli, mide noventa y dos punto cero nueve metros; Sur: Resto de la propiedad de José Antonio Gutiérrez, mide cincuenticinco punto sesentiseis metros, luego dobla hacia el sur y mide veinte metros, luego dobla hacia el Oeste, mide treintiseis punto noventa y cuatro metros, Este: Camino público que conduce de Casares a Huehuete, mide ciento cincuenta y ocho punto trece metros; Oeste: Lotes de Emilio Rapacciolli, David López, Agustín Sanchez, Roberto Guillen, mide: Ciento Cincuenta y Ocho Punto trece metros.- Juzgado Civil de Distrito Jinotepe.-

Jinotepe, Veinticuatro del mes de Septiembre del año Mil Novecientos Noventa y Tres.- Yader Cortez Barberena Juez.de Dto.Jinotepe

3 3

-----  
Reg. No. 4490 -R/F 848817 -Valor C\$ 72.00

El Señor Ramón Mendoza Mercado solicita título Supletorio Urbano Estelí, limitante. Norte: Calle en medio Sebastian Herrera, Sur Martha Irías Este Erick Lanuza, Oeste Betty Castillo.-

Opónganse.-

Juzgado Local Civil Estelí, dos de Septiembre mil novecientos noventa y tres.- Palacios Sria.

3 3